

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-92-007
FECHA: 20 MAYO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL INNOVATECH E.I.C.E. RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO A Mod. 2" REDENCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que INNOVATECH E.I.C.E., actuando como responsable del pago de la cuota parte de bono pensional adeudado al Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR., con NIT. 800.149.496-2, por concepto del bono pensional de la señora **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número **29.614.348**.
- B. Que el Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR, remitió a este despacho Solicitud de Reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional Tipo A Mod. 2. Redención Normal por el afiliado **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL**.
- C. Que de acuerdo con información del Sistema de liquidación de bonos pensionales dispuesto en la plataforma web por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en su página www.bonospensionales.gov.co, se obtuvo como liquidación de la cuota parte de bono pensional Tipo A Mod. 2 la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2,055,000.00)** a cargo de INNOVATECH E.I.C.E.
- D. Que la señora **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número **29.614.348**, laboró con la Imprenta Departamental del Valle del **05 de febrero de 1991 al 06 de agosto de 1991**.
- E. Que el área de tesorería de la Subgerencia Administrativa y Financiera de INNOVATECH E.I.C.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400352 del 20 de mayo de 2024, con cargo a la apropiación presupuestal: 2.1.3.07.02.003.01, por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2,055,000.00)** para el pago del bono pensional Tipo A Mod. 2 de la señora **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL**.
- D. Que, en virtud de lo expuesto, mediante la presente resolución la Entidad IMPRETICS E.I.C.E. como emisor principal y responsable del Bono Pensional Tipo A Mod. 2, procederá a reconocer y pagar a PORVENIR, la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2,055,000.00)**, valor del bono actualizado y capitalizado hasta el **31 de mayo de 2024**, teniendo en cuenta que la redención normal del bono pensional por vejez se causó el 01/07/2022, según información reportada por PORVENIR en la plataforma de la O.B.P del Ministerio de Hacienda.
- E. Conforme a lo expuesto anteriormente el Gerente General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Reconocer la cuota parte de Bono Pensional Tipo A Mod. 2 en cuantía de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2,055,000.00)** a favor de PORVENIR., por el derecho que le corresponde a la señora **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL** identificado con cedula de ciudadanía No. 29.614.348, valor del bono actualizado y capitalizado hasta el **31 de mayo de 2024**, cuya redención normal se causó el **01/07/2022**.



Continuación de la Resolución No 100-03-92-007; **POR MEDIO DE LA CUAL INNOVATECH E.I.C.E. RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO A Mod. 2" REDENCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, pagar la cuota parte del bono pensional tipo A Mod. 2, reconocido en cuantía de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2,055,000.00)** a favor del Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR., con NIT 800.149.496-2, por el derecho que le corresponde a la señora **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL**, identificado como se Indicó.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Subgerente Administrativo y Financiero, que se pague la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2,055,000.00)**, con cargo a la apropiación presupuestal: 2.1.3.07.02.003.01, según CDP No. 202400352 del 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte INNOVATECH E.I.C.E. con la señora **MARTHA CECILIA AYALA MURIEL** identificado con cedula de ciudadanía No. **29.614.348**.

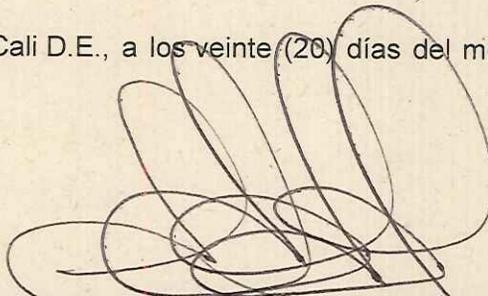
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente al interesado la presente resolución en los términos del artículo 67 del C.P.A.C.A., entregándole copia íntegra del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 del C.P.A.C.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera; y la Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías PORVENIR.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los veinte (20) días del mes de mayo del año Dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Johana Sánchez. Consultores Premium
Revisó: Gustavo Sánchez. Consultores Premium
Revisó: Jairo García Londoño. Subgerente Administrativo y Financiero.

